

C/ Santa Isabel, 51 - 28012 Madrid - Tel.: 915 385 111 - vocalias2@icomem.es

# CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS A LA COOPERACION SANITARIA "JUAN BARTOLOME"

#### DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DE LAS AYUDAS

Conforme a lo dispuesto en la Asamblea de Compromisarios del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid del 27 de diciembre de 2001, su Junta Directiva, en use de las facultades que le corresponden, por **Acuerdo del Pleno celebrado el 10 de junio de 2022**, ha resuelto convocar ayudas de carácter singular de iniciativa particular para la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo en el sector salud.

En la presente convocatoria se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas, definiendo el objeto de la convocatoria; la dotación económica general; la determinación de los proyectos de cooperación que podrán ser objeto de financiación; sus requisitos; el importe máximo de financiación por proyecto; el modelo de solicitud; el procedimiento para la presentación de las solicitudes; el proceso de adjudicación de las ayudas; los criterios de selección y comunicación; y los procesos de seguimiento, justificación y evaluación.

#### BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE 2022

#### PRIMERA.- OBJETO

Estas bases tienen por objeto fijar las condiciones, requisitos y normas a las que habrá de sujetarse la concesión de las ayudas para la financiación de proyectos de índole sanitaria, en el ámbito de la cooperación para el desarrollo. Estos proyectos han de entenderse como medio para el fortalecimiento de las capacidades de poblaciones empobrecidas, o en situaciones de exclusión, de mejora y restitución de su salud; prioritariamente en el ámbito local, en su interrelación con el ámbito estatal y que se lleven a cabo a través de particulares o entidades de cooperación para el desarrollo sin ánimo de lucro.

#### SEGUNDA.- DOTACIÓN ECONÓMICA

Las ayudas de esta convocatoria se abonarán con cargo a los presupuestos ordinarios del presente ejercicio del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid. El importe global de la dotación económica será de 81,900 €.

#### **TERCERA.- BENEFICIARIOS SOLICITANTES**

A esta convocatoria podrán concurrir las entidades, organizaciones no gubernamentales o particulares que realicen actividades de cooperación al desarrollo en el sector salud, según lo definido en los puntos anteriores de esta convocatoria y que cumplan los siguientes requisitos:



### 1. Entidades u organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro

- 1.1. Estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones, Fundaciones o de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, como mínimo 2 años antes de la publicación de la convocatoria.
- 1.2. Contar entre sus socios o entre sus miembros activos con médicos colegiados del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid, que estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de colegiación y ejercicio de la práctica médica.
- 1.3. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social españolas y del país en el que vaya a ejecutarse el proyecto.
- 1.4. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de las ayudas y subvenciones recibidas con anterioridad del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid.
- 1.5. Las entidades que accedan por primera vez a la convocatoria de proyectos del llustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid, deberán haber realizado, al menos, dos proyectos de cooperación para el desarrollo en el sector salud en los últimos dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

### 2. Particulares con la condición de médicos colegiados del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid

- 2.1. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de colegiación y ejercicio de la práctica médica.
- 2.2. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social españolas y del país en el que vaya a ejecutarse el proyecto.
- 2.3. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de las ayudas y subvenciones recibidas con anterioridad del llustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid.
- 2.4. Quienes accedan por primera vez a la convocatoria de proyectos del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid, deberán haber participado, al menos, en cinco proyectos de cooperación para el desarrollo en el sector salud con anterioridad a la publicación de esta convocatoria.

### CUARTA.- DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

#### 1. Modelo:

- 1.1. Las solicitudes se formalizarán en el **formulario adjunto como anexo** a estas bases.
- 1.2. Se acompañará de la documentación preceptiva descrita en el apartado 3 de esta base y de la documentación técnica del proyecto.
- 1.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid.
- 1.4. La presentación de la solicitud de la ayuda constituirá una declaración implícita de aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

#### 2. Documento técnico del proyecto:

- 2.1. Documento narrativo del proyecto, que incluirá la descripción de la acción prevista a llevar a cabo, así como las características de viabilidad, forma y plazos previstos y la sostenibilidad de la misma.
- 2.2. La formulación técnica del proyecto en base matricial con enfoque de marco lógico.
- 2.3. El cronograma de actividades.
- 2.4. El presupuesto detallado con las partidas a ejecutar.

### 3. Documentación preceptiva de carácter general:

- 3.1. Documentación acreditativa de la persona particular o entidad solicitante con el poder en derecho o con el documento del que deriven sus facultades para actuar en nombre o representación de la organización solicitante, en original o copia compulsada.
- 3.2. Documentación acreditativa de la entidad socia para la implementación del proyecto.



- 3.3. Documentación acreditativa de estar inscrita la entidad en el correspondiente Registro de Asociaciones, Fundaciones o de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.
- 3.4. Acuerdo suscrito entre la persona particular o la entidad de cooperación y la contraparte local para la ejecución del proyecto.
- 3.5. Nombre de los médicos colegiados en el Colegio de Médicos de Madrid, socios de la entidad, o en su caso miembros activos de la misma, que solicita la ayuda.
- 3.6. Nombre de los médicos colegiados del Colegio de Médicos de Madrid implicados en la realización del proyecto para el que se solicita la ayuda.
- 3.7. Declaración responsable de que la persona particular o la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social españolas y del país en el que vaya a ejecutarse el proyecto.
- 3.8. Declaración responsable de que la persona particular o la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de las ayudas y subvenciones recibidas con anterioridad del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid.
- 3.9. Declaración responsable de la obtención o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad del proyecto que se presenta.
- 3.10. Las entidades que accedan por primera vez a la convocatoria de proyectos del llustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid, deberán acompañar declaración responsable de haber realizado, al menos, dos proyectos de cooperación para el desarrollo en el sector salud en los últimos dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 3.11. Memoria de actividades y cuentas anuales completas de la entidad solicitante (incluyendo al menos balance y cuenta de resultados) del último ejercicio cerrado.

### 4. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación en el sitio web del ICOMEM hasta el día 30 de junio de 2022.

### 5. Forma de presentación:

La presentación de las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, en idioma español, se hará en soporte digital enviándola a la dirección de correo electrónico: <u>registro@icomem.es</u>. Se les responderá a la dirección de correo remitente con el número de registro de entrada asignado.

#### 6. Subsanación de errores:

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la ayuda solicitada como de la persona particular o entidad solicitante o la documentación preceptiva acompañante, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos omitidos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

#### QUINTA.- FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 1. El importe de la ayuda se fijará atendiendo al presupuesto del proyecto y a las características del mismo que figuren en la documentación aportada por el solicitante.
- 2. El importe de la ayuda por proyecto no excederá de los 15.000 €.
- Las ayudas reguladas en esta convocatoria son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad.
- 4. El importe de las ayudas entregadas a particulares estarán sujetas a la oportuna retención del IRPF.



#### **SEXTA.- GASTOS FINANCIABLES**

#### 1. Gastos Directos:

- 1.1. Alquiler de inmuebles en el país en el que se desarrolle la actividad.
- 1.2. Reforma de estructuras o infraestructuras de salud en el país en el que se desarrolle la actividad.
- 1.3. Equipamiento, materiales y suministros sanitarios, así como medicamentos (se incluyen gastos derivados del envío y transporte de los mismos).
- 1.4. Personal. Será gasto directamente financiable el personal al servicio de la entidad adjudicataria expatriado, o sus socios locales en el país de ejecución del proyecto, cuya relación esté sometida a legislación laboral o de voluntariado, y cuyas funciones y tareas estén directamente relacionadas con la intervención. Respecto de las entidades vinculadas a la Conferencia Episcopal, diócesis, órdenes, congregaciones, o vinculadas a cualquier Iglesia o comunidad religiosa inscrita en Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, será financiable la puesta a disposición de la intervención de sus recursos humanos, cuya relación se regirá por su propia normativa.
- 1.5. **Servicios técnicos o profesionales** requeridos para la realización de capacitaciones, seminarios, diagnósticos, informes, publicaciones, trámites jurídicos o financieros, notariales y registrales, traducciones u otras necesidades contempladas en la formulación de la intervención.
- 1.6. Viajes, alojamientos y dietas. Se incluyen los gastos vinculados a la movilidad del personal y del colectivo destinatario final de la ayuda hacia y en el país de ejecución del proyecto, que sea necesaria para la ejecución de la intervención, incluyendo combustible, seguros y mantenimiento de vehículos que estén específicamente identificados en la formulación de la intervención y vinculados a ésta.
- 1.7. **Gastos financieros**. Gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos entre cuentas abiertas a nombre de la intervención y del mantenimiento de dichas cuentas, sin estar incluidos intereses deudores de las mismas.

#### 2. Gastos Indirectos:

Son los gastos propios del funcionamiento regular de la entidad adjudicataria, o sus socios locales, que sirve de sostén para que sea posible la ejecución de la intervención y atribuibles a ella en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza. El importe máximo de los gastos indirectos no podrá exceder del 15 por 100 del total de la subvención concedida.

#### SÉPTIMA.- GASTOS NO FINANCIABLES

- 1. Intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- 2. Gastos de procedimientos judiciales.
- 3. Indemnizaciones por despidos.
- 4. Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- 5. Gastos y atenciones protocolarias (comidas, recepciones, regalos, etc.).

#### **OCTAVA.- FORMA DE EJECUCIÓN**

Los adjudicatarios de las ayudas podrán llevar a cabo su ejecución en las siguientes formas:

- 1. <u>Ejecución directa</u>, con sus propios recursos humanos y materiales, incluyendo aquellos de que disponga en el país de ejecución a través de sus sedes, delegaciones o filiales, o los que precise contratar para llevar a cabo la ejecución por sí mismo.
- A través de socios locales del país de ejecución, sin que en ningún caso la ejecución total o parcial de la subvención o ayuda por parte de socios locales pueda ser considerada como subcontratación. Los socios



locales deberán estar previstos en los documentos de formulación del proyecto. Su modificación durante la ejecución del proyecto requerirá la autorización del Colegio de Médicos de Madrid. Los socios locales no ostentarán la condición de adjudicatario a los efectos de la exigencia de responsabilidades derivadas de la concesión de las ayudas previstas en estas bases.

3. Mediante una combinación de las dos anteriores.

#### **NOVENA.- DURACIÓN**

Los proyectos que opten a las ayudas recogidas habrán de tener una plaza de ejecución concreto y no superior a 12 meses. La actividad para la cual se solicita la ayuda deberá tener un inicio posterior a la fecha de comunicación de aceptación por parte de la organización receptora.

#### DÉCIMA.- PROCESO DE VALORACIÓN

#### 1. Comisión de Valoración:

Las solicitudes serán informadas por esta Comisión que será designada a tal efecto por la Junta Directiva del llustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid, y estará constituida, salvo incidencias ajenas al Colegio de Médicos, por:

- Un representante de la Agenda Española de Cooperación internacional.
- Un representante de la Dirección General de Cooperación de la Comunidad de Madrid.
- Un representante de la Coordinadora de ONGs.
- Un representante de la Fundación Lealtad.
- Un representante de la Universidad.
- Tres representantes de la Junta Directiva del ICOMEM.

La propuesta de resolución de la Comisión será elevada a la Junta Directiva para que, salvo modificación oportuna, dé su conformidad y resuelva acordar qué proyectos obtendrán las ayudas a la Cooperación Sanitaria, y su importe.

#### 2. Criterios de valoración:

La Comisión de Valoración formulará su propuesta de resolución teniendo en cuenta los informes técnicos y los criterios de valoración siguientes:

- 2.1. En función de los contenidos y el enfoque del proyecto.
  - 2.1.1. Coherencia general del proyecto.
  - 2.1.2. Pertinencia del proyecto respecto a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención sanitaria y rehabilitación.
  - 2.1.3. Coherencia entre objetivos, resultados y actividades previstas
  - 2.1.4. Coherencia entre las actividades previstas y los recursos establecidos para implementarlas.
  - 2.1.5. Indicadores de seguimiento y evaluación.
- 2.2. Viabilidad y sostenibilidad.
- 2.3. Aspectos relacionados con la persona particular o entidad solicitante:
  - 2.3.1. Base social.
  - 2.3.2. Experiencia en cooperación en salud.
  - 2.3.3. Capacidad y solvencia.
  - 2.3.4. Relación entre la entidad solicitante y la socia o contraparte locales.
- 2.4. Aspectos relacionados con la entidad local:
  - 2.4.1. Experiencia en proyectos de desarrollo en salud.
  - 2.4.2. Capacidad y solvencia.
  - 2.4.3. Relación de la entidad local con la población sujeto de la ayuda.



#### 2.5. En función de la adecuación del proyecto a la convocatoria:

- 2.5.1. Repercusión, relevancia e interés en el ámbito de la salud de la población destinataria del proyecto e impacto colectivo.
- 2.5.2. Vinculación del proyecto con los programas y proyectos propios del ICOMEM.
- 2.5.3. Vinculación del particular o la entidad solicitantes con el ICOMEM.

#### DECIMOPRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

## 1. Comunicación de la resolución:

La resolución de concesión o denegación de las ayudas se notificará a los interesados en el plazo máximo de dos meses desde el cierre de la convocatoria. Igualmente se publicará la resolución en el sitio web del ICOMEM. En la misma resolución se determinará la cuantía de la ayuda otorgada, que podrá ser por el importe total o parcial de lo solicitado, así como las condiciones específicas de la misma, aplicándose la retención por impuestos sobre la renta de las personas físicas que correspondan, según la ley de este impuesto y sus normas de desarrollo.

#### 2. Reserva:

La Comisión se reserva el derecho de dejar parte o la totalidad de la ayuda presupuestada sin destinar a ningún proyecto cuando éstos no reúnan las condiciones precisas a juicio de la misma.

#### 3. Comunicación de financiación complementaria:

En caso de que el beneficiario obtenga subvenciones y ayudas para la misma finalidad procedentes de administraciones públicas, nacionales o internacionales, deberá comunicarlo al Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid.

## 4. Recurso:

Contra la decisión de la Junta Directiva aprobando los proyectos y el importe que serán objeto de las ayudas, cabe la interposición de Recurso de Alzada ante la Comisión de Recursos del Ilustre colegio Oficial de Médicos de Madrid, en el plazo de un mes a partir de su notificación, según los Estatutos vigentes del mismo. Contra la resolución de esta última, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a la ley reguladora de esta jurisdicción.

#### **DECIMOSEGUNDA.- PAGO**

Se abonará el total del importe de la ayuda en el momento de la concesión de la misma, por el acuerdo de la Comisión de Valoración.

#### **DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Los adjudicatarios de las ayudas estarán obligados a:

- 1. Proceder a la reformulación de la propuesta en caso de ser requeridos par la Comisión de Valoración dentro de un mes desde la notificación. Si no fuera reformulada en dicho plazo, se entenderá que se renuncia a la concesión, salvo que exista una causa debidamente justificada.
- 2. Realizar el proyecto para el que se ha concedido la ayuda.
- 3. Gestionar los fondos obtenidos, que no podrán ser transferidos ni gestionados por organizaciones intermediarias diferentes de la entidad adjudicataria y de los socios designados en el documento de formulación.



- 4. Dejar constancia del patrocinio del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid en la forma más adecuada y visible a cada caso, y cuando exista un soporte gráfico de la actividad deberá incluir en la misma el logotipo y símbolo del Colegio de Médicos de Madrid.
- 5. Solicitar a la Junta Directiva del ICOMEM autorización para las modificaciones del proyecto.
- 6. Presentar los informes finales tras la ejecución del proyecto.
- 7. Someterse a las actuaciones de comprobación del ICOMEM de los aspectos relacionados con la ejecución del proyecto.
- 8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
- 9. Destinar el importe de la ayuda única y exclusivamente a los gastos financiables vistos en la base sexta.
- 10. Notificar cualquier circunstancia concreta, debidamente justificada, que pudiera implicar cambios en las condiciones técnicas o económicas tomadas en cuenta para la concesión de la ayuda y que pudieran obligar a una modificación del programa aprobado.

#### DECIMOCUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a la comprobación y evaluación que determine el Colegio de Médicos de Madrid, según las condiciones generales de esta convocatoria, y las específicas de la resolución de la concesión.

Los beneficiarios, en todo caso, deberán presentar memoria o informe detallado con los resultados de la actividad realizada y el grado de cumplimiento del proyecto. Igualmente, presentarán la justificación de los pagos realizados, aportando las facturas correspondientes o fotocopias compulsadas de las mismas, con cargo a la ayuda percibida y, en su caso, el reintegro del importe no gastado.

#### **DECIMOQUINTA.- REINTEGROS**

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y sus intereses en los casos siguientes:

- 1. En el caso de obtener las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello, mediante datos no ajustados a la realidad.
- 2. En el caso de no realizar la actividad objeto de la ayuda.
- 3. En el caso de incumplimiento de la justificación técnica, económica o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios, en el momento de concedérseles la ayuda.
- 4. En el caso de que el importe de la ayuda sea destinado a gastos distintos a los financiables o no relacionados con el proyecto.

El ICOMEM podrá exigir a los beneficiarios de las ayudas una evaluación global del proyecto para verificar el cumplimiento del mismo, si ésta no hubiere sido realizada y presentados sus resultados en la memoria justificativa.

En estos casos el ICOMEM podrá ejercitar contra el beneficiario de la ayuda las acciones legales que procedan, así como requerir la devolución o reintegro del importe de la ayuda y sus intereses, todo ello con la reclamación de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar al ICOMEM.

#### **DECIMOSEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal que se faciliten con motivo de estas ayudas serán recogidos en un fichero cuyo titular es el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid (ICOMEM), con domicilio en la C/ Santa Isabel, 51; 28012 Madrid, con la finalidad de gestionar las ayudas de cooperación sanitaria solicitadas. Estos datos de



carácter personal, que son imprescindibles para la gestión de la solicitud formulada por el titular de los datos, serán tratados de forma confidencial y no serán comunicados a terceros, salvo a las entidades terceras que estén involucradas en la gestión y pago de la ayuda solicitada. Conservaremos sus datos mientras sean necesarios para la gestión de esta ayuda de cooperación sanitaria solicitada y, en todo caso, mientras estemos obligados a su conservación en cumplimiento de una disposición legal.

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los derechos de oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, en los términos especificados en el Reglamento General de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme al procedimiento legalmente establecido. Estos derechos podrán ser ejercitados dirigiendo solicitud por escrito ante el Delegado de Protección de Datos del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid, a la dirección postal mencionada, o a la dirección de correo electrónico <u>ProteccionDatos@icomem.es</u>, indicando en la solicitud el derecho que ejercita, nombre y apellidos, dirección a efectos de notificaciones y copia de su DNI u otro documento válido que acredite su identidad.

En particular, se le informa del derecho que le asiste a presentar una reclamación ante la Agenda Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, así como de la posibilidad que le asiste de reiterar el consentimiento prestado para el tratamiento de sus datos personales en cualquier momento.

Madrid, a 25 de febrero de 2022

El Vicesecretario del ICOMEM,

Visto Bueno El Presidente del ICOMEM,

MARTINEZ-SEMANUEL - DNINGS 50736805R

Firmado digitamente por LIVEIRA
MARTINEZ-SULLO EN ISTOSSOSR
MARTINEZ-SULLO EN ISTOSSOSR
ON GOES G-UNIVERSIOAD
ON GOES G-UNIVERSIOAD
ON-COES G-UNIVERSIOAD
OU-CERTIFICADO ELECTRONICO
SERIALNUMBER-IDCES-5973805R
SN-MARTINEZ-SELLES D OLIVEIRA
SOARES G-MARVILE EN D'OLIVEIRA
SOARES G-MARVILE D'OLIVEIRA
SOARES MANUEL ON ISTOSSOSR
Razón Soy el auter de este documento
Unicación. Iu uticandin de sul Unicación. Iu uticandin de sul Directoso de l'Oliveira d'

Fdo.: D. Manuel Martínez-Sellés D'Oliveira Soares

Fdo.: D. Fco. Javier Martín Sánchez



Etiqueta de Registro General

# SOLICITUD DE AYUDA 2022 A LA COOPERACIÓN SANITARIA "JUAN BARTOLOMÉ"

Datos de identificación de la entidad o nersona solicitante: (\*)

Entidad:
Representante legal (APELLIDOS, Nombre):
Cargo: NIF de la entidad:
Domicilio: CP: Localidad:
País: Correo-e:
APELLIDOS, Nombre:
Nacionalidad: DNI/Pasaporte N.º:
Domicilio: CP: Localidad:
País: Correo-e:
II. <u>Datos de la ayuda solicitada</u> :
Título del proyecto o actividad:
País o área geográfica:
Fecha prevista de inicio:
Fecha prevista de finalización:
Importe solicitado (Euros):

(\*) Rellenar uno de los dos apartados de Datos de Identificación, según corresponda.

Los datos personales que faciliten los solicitantes serán tratados por el *Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid (ICOMEM)* con la finalidad de gestionar el concurso. Sus datos personales serán tratados de forma confidencial y no serán comunicados a terceros, salvo a las entidades terceras que estén involucradas en la gestión y pago de los premios. Conservaremos sus datos mientras sean necesarios para la gestión de este concurso y, en todo caso, mientras estemos obligados a su conservación en cumplimiento de una disposición legal.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como los derechos de oposición y limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, en los términos especificados en el *Reglamento General de Protección de Datos de Carácter Personal*, conforme al procedimiento legalmente establecido. Estos derechos podrán ser ejercitados dirigiendo solicitud por escrito ante el Delegado de Protección de Datos del **Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid** en la dirección postal **C/ Santa Isabel, 51; 28012 Madrid**, o en la dirección de correo electrónico <u>ProteccionDatos@icomem.es</u>. En la solicitud deberá indicar el derecho que ejercita, nombre y apellidos, dirección a efectos de notificaciones, junto con una copia de su DNI u otro documento válido que acredite su identidad.

En particular, se le informa del derecho que le asiste a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, así como de la posibilidad que le asiste de retirar el consentimiento prestado para el tratamiento de sus datos personales en cualquier momento. Por la firma de este documento, da su consentimiento para el tratamiento de sus datos con la finalidad más arriba indicada.



### III. Formulación técnica del proyecto: (\*\*)

- 1. Título del proyecto.
- 2. **Descripción resumida del proyecto** (describir en un máximo de 5-10 líneas el resumen del contenido del proyecto con los datos más relevantes).
- 3. **Localización del proyecto** (describir la localización detallada del proyecto. Adjuntar los mapas con la ubicación del proyecto).
- 4. **Contexto** (marco geográfico, características socioeconórnicas, población, capacidades locales, participación, organización).
- 5. Duración del proyecto.
- 6. Antecedentes (origen de la iniciativa, diagnóstico y estudios previos, proceso de identificación, información sobre la entidad local, relación con la entidad local, organismos locales y nacionales así como acuerdos. Inserción en los planes estratégicos de la entidad solicitante y de la organización socia o contraparte local; otras iniciativas o proyectos similares en la zona).
- 7. **Justificación** (adecuación de la identificación de los problemas y necesidades que se pretende abordar).
- 8. **Población de intervención** (identificación y caracterización de la población; cuantificación; criterios de selección de la población.
- 9. **Desarrollo lógico de la intervención** (matriz de planificación):
  - a. Objetivo general del proyecto.
  - b. Objetivos específicos del proyecto.
  - c. Resultados esperados.
  - d. Actividades a realizar.
- 10. Cronograma de actividades.
- 11. **Presupuesto** (según modelo anexo en formato Excel que podrán descargar de la página Web del ICOMEM).
- 12. **Viabilidad** Técnica (recursos humanos, materiales y metodológicos de los que se dispone para realizar el proyecto) e institucional (apoyo de autoridades públicas, de instituciones, del sector salud, líderes comunitarios aportando acuerdos).
- 13. **Sostenibilidad** (describir los factores que garantizan la continuidad del proyecto en el futuro al finalizar la ayuda externa).
- 14. **Enfoques transversales** (enfoque de derechos, de género, de sostenibilidad ecológica, de participación local).
- 15. **Seguimiento y evaluación** (acciones de seguimiento y evaluación previstas por la entidad solicitante, el socio local o contraparte, así como otros agentes implicados en el proyecto).

(\*\*) Se desarrollarán los puntos establecidos añadiendo las páginas que sean necesarias.



### IV. Presupuesto resumen:

Expresar los importes en euros u otra moneda convertible (en este caso el total deberá convertirse a euros e indicar, además, el tipo de cambio aplicado). Pueden solicitar el documento es Excel a vocalias2@icomem.es

SUBLÍNEA	DESCRIPCION	N° DE UNIDADES	VALOR O COSTE UNITARIO	IMPORTE EN EUROS	IMPORTE DIVISA	GASTOS DE SEDE O TERRENO
COSTES DIRECTOS			0,00	0,00	0,00	Park I
Inmuebles			0,00	0,00	0,00	
Arrendamiento de local para actividades del proyecto						
Reforma en local para actividades del proyecto						
Equipos, materiales y suministros			0,00	0,00	0,00	
Adquisicion de bienes y equipos						
Alquiler de bienes y equipos						
Material Fungible o consumibles de oficina						
Material Fungible o consumibles sanitarios						
Mobiliario, Equipamiento y Enseres oficina						
Mobiliario, Equipamiento y Enseres Sanitarios						
Otro Material Fungible						
Otros Equipos y Materiales						
Comunicaciones						
Transporte Internacional						
Transporte Local						
Seguridad	1					
Personal expatriado			0,00	0,00	0,00	
Personal expatriado				-,		
Seguridad Social Empresa Personal expatriado						
Seguro del Personal Expatriado						
Personal local	_		0,00	0,00	0,00	
Salarios Personal local	1		0,00	0,00	0,00	
Seguridad Social Empresa Personal Local						
Funcionamiento en el terreno			0,00	0,00	0,00	
Funcionamiento de vehículos			0,00	0,00	0,00	
Funcionamiento de veniculos  Funcionamiento Equipos de Comunicaciones	1					
Funcionamiento Oficina/Administración oficina						
			0,00	0,00	0,00	
Servicios técnicos y profesionales			0,00	0,00	0,00	
Capacitaciones, seminarios						
Supervisión Saminarios	-					
Informes, publicaciones	-					
Jurídicos, Financieros, Notariales y Registrales Traducciones	1					-
			0,00	0,00	0,00	
Viajes, alojamientos y dietas			0,00	0,00	0,00	
Viajes	1					
Alojamiento	-					-
Dietas Otros gostos						
Otros gastos	+		0.00	0.00	0.00	-
Gastos financieros			0,00	0,00	0,00	
Transferencias Bancarias	-					
Mantenimiento Cuentas Bancarias					A Training Street Control	
COSTES INDIRECTOS			0,00	0,00	0,00	
Gastos administrativos de gestion del proyecto sede	-					-
Gastos administrativos de gestion del proyecto terreno						
TOTAL			0,00	0,00	0,00	



## V. Anexos que se adjuntan (Relacionar):

Acompañar presupuesto detallado de los gastos, según modelo que figura en el sitio web del ICOMEM.

Acepto someterme a las normas generales y específicas de la Convocatoria y demás normas de aplicación, y facilitar la información y documentación complementaria que se solicite, en su caso, así como su seguimiento, justificación y evaluación.

Declaro reunir los requisitos señalados en la Convocatoria, ser ciertos los datos manifestados en esta solicitud y, conocer y aceptar las bases por las que se regula la concesión y ejecución de la presente Convocatoria. Asimismo, par la firma de este documento, da su consentimiento para el tratamiento de sus datos con la finalidad más abajo indicada.

Lugar, fecha y firma:	
Firmado:	(SELLO)

PROTECCIÓN DE DATOS- Los datos de carácter personal que se faciliten con motivo de estas ayudas serán recogidos en un fichero cuyo títular es el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid (ICOMEM), con domicilio en la C/ Santa Isabel, 51; 28012 Madrid, con la finalidad de gestionar las ayudas de cooperación sanitaria solicitadas. Estos datos de carácter personal, que son imprescindibles para la gestión de la solicitud formulada por el titular de los datos, serán tratados de forma confidencial y no serán comunicados a terceros, salvo a las entidades terceras que estén involucradas en la gestión y pago de la ayuda solicitada. Conservaremos sus datos mientras sean necesarios para la gestión de esta ayuda de cooperación sanitaria solicitada y, en todo caso, mientras estemos obligados a su conservación en cumplimiento de una disposición legal.

El titular de los datos podía ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así coma los derechos de oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, en los términos especificados en el Reglamento General de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme al procedimiento legalmente establecido. Estos derechos podrán ser ejercitados dirigiendo solicitud por escrito al llustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid, a la dirección postal mencionada, o a la dirección de correo electrónico ProteccionDatos@icomem.es, indicando en la solicitud el derecho que ejercita, nombre y apellidos, dirección a efectos de notificaciones y copia de su DNI u otro documento válido que acredite su identidad.

En particular, se le informa del derecho que le asiste a presentar una reclamación ante la Agenda Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, así como de la posibilidad que le asiste de reiterar el consentimiento prestado para el tratamiento de sus datos personales en cualquier momento.